



Libertad y Orden

República de Colombia



Unidad Nacional de Protección

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2017

En atención a la ley 1815 de 2016 en su artículo **104 Plan de Austeridad del Gasto**, del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito público N° 1068 de 2015, y a la Circular Externa del Ministerio del Interior OFI17-4149-OAP-1100, fechada el 14 de febrero de 2017, mediante la cual hace referencia a la Directiva Presidencial del Plan de austeridad, qué señala:

Artículo 104: Plan de Austeridad del Gasto: *Durante la vigencia fiscal de 2017, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, en cumplimiento del Plan de austeridad y del decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades:*

- a) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán confrontadas.

Se evidenció que durante el primer trimestre de la vigencia 2017, se han realizado un total de **366** contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, los cuales cuentan con la certificación de insuficiencia de personal expedida por la Subdirección de Talento Humano, sobre este particular, la Oficina de Control Interno se permite informar que de acuerdo con lo registrado en el SIIF, la Disponibilidad Presupuestal N° 317 de 02 de enero de 2017, conto con el rubro Presupuestal A-2-0-4-41-13 denominada “*Otros gastos por adquisición de servicios*”, por los valores que se discriminan a continuación:

CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES PRIMER TRIMESTRE 2017

MES	# DE CONTRATOS	VALOR
Enero	329	\$ 10.770.861.667
Febrero	20	\$ 504.326.666
Marzo	17	\$ 156.600.000
Total	366	\$ 11.431.788.333

Tabla 1: Fuente: Secretaria General – Grupo Contratos con corte 31 de marzo de 2017.
+ Los costos obedecen al valor total de los servicios contratados.



Libertad y Orden

República de Colombia



Unidad Nacional de Protección

- b) Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.
- c) Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio web para realizarlas; en caso de hacerlo, no serán a color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación.

Referente a literales (b) y (c), según los rubros A- 2-0-4-74 “Publicidad y Propaganda” y el A-2-0-4-76 “Otros gastos por impresiones y Publicaciones”, reportados en el SIIF Nación II, con corte al movimiento de marzo 14 de 2017, se evidencia que durante el primer trimestre de la vigencia 2017, NO se realizaron contratos de esta índole.

- d) Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.

El mantenimiento de bienes inmuebles solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.

En relación al literal (d), se informa al respecto que de acuerdo a lo reportado en SIIF Nación II, con corte al movimiento de marzo 14 de 2017, se evidenció que durante el primer trimestre de la vigencia 2017, NO se realizaron actividades de esta índole.

- e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como: nevera, televisores, equipos audiovisuales, video bean, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.
- f) Adquirir vehículos automotores.

Respecto a los literales (e) y (f), se observó en el SIIF Nación II, con corte al movimiento de marzo 14 de 2017, que durante el primer trimestre de la vigencia 2017, NO se adquirió ninguna clase los bienes descritos.

- g) Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.

Frente a este literal, La unidad Nacional de Protección, en razón de la terminación del contrato de arrendamiento de la sede principal de la calle 26, realizo a partir del mes de diciembre traslado de la sede de la Calle 26 y de la sede de Montevideo, a la Nueva Sede Principal en la localidad de Puente Aranda. (carrera 63 N° 14-97).



Libertad y Orden

República de Colombia



Unidad Nacional de Protección

La Oficina de Control Interno, considera importante Informar el valor del canon de arrendamiento de cada sede que se venía pagando, frente al nuevo valor de canon que se inició a pagar en enero de 2017 en la Nueva Sede de Puente Aranda, lo anterior con el fin de dar a conocer la diferencia presupuestal para la vigencia de 2017.

- **Calle 26 contrato N° 427 de 2016 canon de arrendamiento:**
Mensual: \$ 157.499.482
Anual: \$ 1.889.993.790
- **Montevideo contrato 439 de 2016 canon de arrendamiento:**
Mensual: \$ 71.509.073
Anual: \$ 858.108.876
- **Puente Aranda contrato 01 de 2017**
Mensual: \$ 283.507.443
Anual: \$ 3.402.089.316

Como se observa de acuerdo a la información anterior, la suma de lo que se pagaba entre las dos (2) de la calle 26 y la sede de Montevideo era de \$2.748.102.866, frente a la suma que se pagara en la nueva sede de Puente Aranda, arroja una diferencia de \$653.986.450.

Si bien es cierto que dicha diferencia es mayor presupuestalmente, es importante mencionar que el cambio de sede ha traído para la entidad beneficios en aspectos de mejoramiento de ambiente laboral, optimización de tiempos y distancias, disminución en gastos de traslados que se realizaban entre las dos sedes, agilidad de la información interna, disminución de costos en los contratos por correspondencia, disminución de costos en los contratos de empresas de vigilancia y servicios generales, entre otros.

- h) Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público, otorgar condecoraciones de cualquier tipo.
- i) Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.

De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, Grupo de Capacitación, Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo "GCBSST", durante el primer trimestre de la vigencia 2017, en la UNP, NO se realizaron ninguna de las actividades descritas en los literales. (h) e (i).

- j) Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del decreto 1083 de 2015.



Libertad y Orden



República de Colombia

Unidad Nacional de Protección

En relación a los niveles de gastos en viaje y viáticos y su debida justificación, la Secretaria de Talento Humano informa lo siguiente:

“Los gastos conferidos por concepto de viáticos y gastos de viaje, son acorde con la misión establecida por la Unidad Nacional de Protección, en la ejecución de sus funciones y objetivos, teniendo como marco jurídico la Resolución 0133 del DE 2016 y el Decreto del Ministerio de Hacienda 1068 DE 2015 que regulan todo lo correspondiente a la materia, se observa en el cuadro siguiente que para la vigencia 2017 el gasto total ejecutado por tal concepto fue de \$1.094.630.824, que con respecto al 2016 que fueron de \$ 1.385.605.887, habiendo una disminución de \$ 290.975.063 correspondiente a un 21% del total conferido, lo anterior nos indica que se cumplió el objetivo de la entidad con menos recursos económicos, cumpliendo con lo relacionado en la directriz de austeridad del gasto.

Este ahorro se debe a los controles implementados como: no autorizar comisiones si tiene alguna pendiente por legalizar, se aprobaron menos días de los solicitados para cada comisión, implementación de tabla de valores para desplazamientos a nivel nacional y seguimiento de los soportes de gastos de viaje, por lo que se evidencia más comisiones aprobadas en el 2017 pero con menor valor pagado de viáticos y gastos de viaje.”

VIATICOS PAGADOS I TRIMESTRE 2017

NUMERO DE COMISIONES APROBADAS 2017

VALOR PAGADO 2017

2544

1.094.630.82

COMISIONES SOLICITADAS			TOTAL PAGADO	
MES	2016	2017	2016	2017
ENERO	482	622	295.565.008	270.521.719
FEBRERO	814	905	506.090.109	385.679.643
MARZO	736	1017	583.950.770	438.429.462

Tabla2: Fuente: Subdirección de Talento Humano

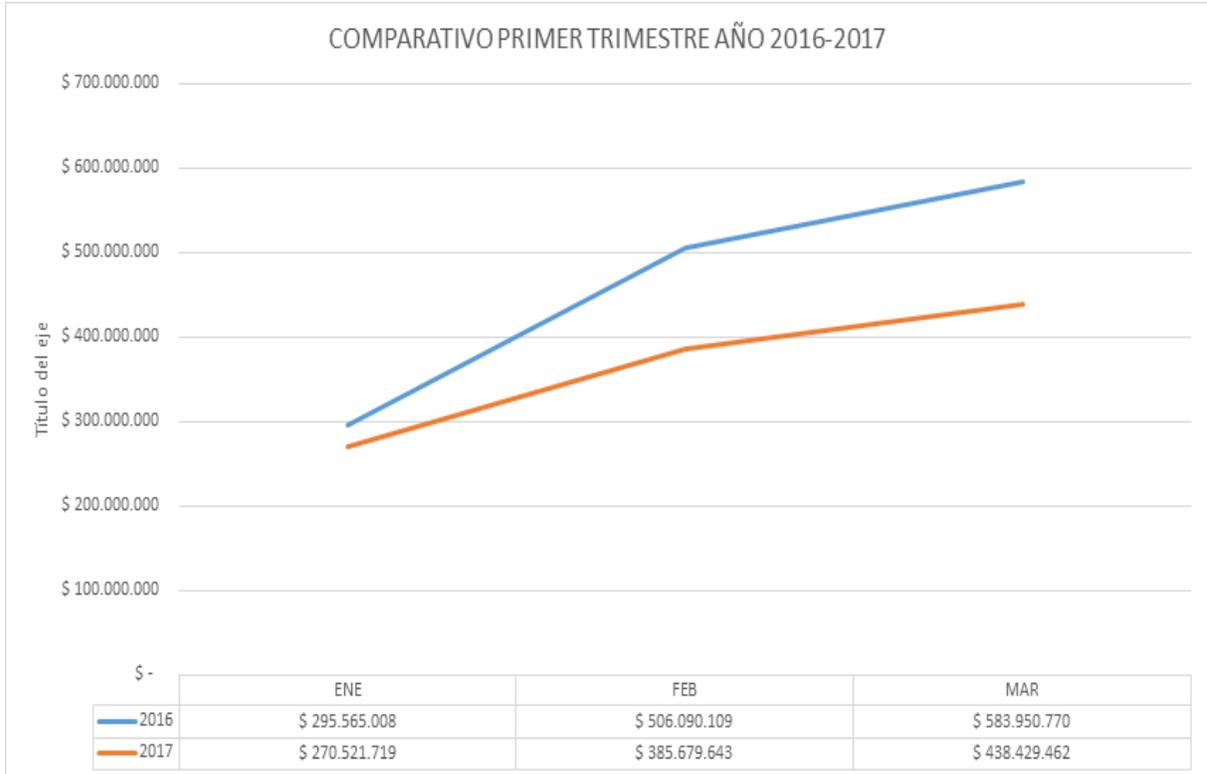


Libertad y Orden

República de Colombia



Unidad Nacional de Protección



Fuente: Subdirección de Talento Humano

Dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 1815 de 2016 art. 104, se creó una matriz mediante la cual la Oficina de Control Interno de la UNP, realiza seguimiento mensual a todas las actividades descritas anteriormente y cuyo resultado se reporta en el presente informe trimestral de Austeridad del Gasto; Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 984 de 2012, que modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, donde establece:

Artículo 22 “Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un **informe trimestral**, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. (negrilla y subrayado fuera de texto)



Libertad y Orden



República de Colombia

Unidad Nacional de Protección

MATRIZ SEGUIMIENTO MENSUAL PARA EL INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO LEY 1815 DE 2016 ART. 104				
INFORMACION POR MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL PRIMER TRIMESTRE
NUMERO DE CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS	329	20	17	
con certificacion de insuficiencia	329	20	17	366
sin certificacion de insuficiencia				
valor contratacion	10.770.861.667	504.326.666	156.600.000	11.431.788.333
PUBLICIDAD PERSONALIZADA				
Numero de Contratos	0	0	0	0
Valor Contratacion	0	0	0	0
Numeros de Publicaciones en la WEB	0	0	0	0
Valor contratos de Publicacion	0	0	0	0
MEJORAS LOCATIVAS (suntuarias)				
Numero de Contratos	0	0	0	0
Valor Contratacion	0	0	0	0
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES(no necesarios)				
Numero de Elementos Comprados	0	0	0	0
Valor Contratacion	0	0	0	0
ADQUISICION DE VEHICULOS(Administrativos)				
Numero de Vehiculos	0	0	0	0
Valor Contratacion	0	0	0	0
CAMBIO DE SEDES	1	0	0	0
Nombre de la sede que se cambia	calle 26		0	0
Valor Contratacion	281.808.764		0	0
RECEPCIONES, AGASAJOS Y CONMEMORACIONES				
Tipo de celebracion o conmemoracion	0	0	0	0
Valor de Contrato	0	0	0	0
ADQUISICION DE REGALOS CORPORATIVOS				
numeros de Obsequos comprados	0	0	0	0
Valor del Contrato	0	0	0	0
GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS	270.520.000	385.670.000	438.429.462	1,094,619,462
Numero de Comisiones	622	905	1017	2544

Tabla 3: Fuente: Secretaria General – Grupo Contratos con corte 31 de marzo de 2017.

+ Los costos obedecen al valor total de los servicios contratados

SEGUIMIENTO AL GASTO DECRETO 1737 DE1998

En observancia al Decreto 1737 de 1998, es importante resaltar aquellos conceptos de gasto que tienen un papel relevante en el seguimiento a las medidas de austeridad y eficiencia que deben atender las entidades públicas:

- **Administración de personal, contratación de servicios personales:**

Para el primer trimestre de la vigencia 2017, la Oficina de Control Interno contó con información reportada por la Secretaría General, en la cual se observó que a corte 31 de marzo la entidad contaba con 366 contratos vigentes por prestación de servicios; en comparación con el cuarto trimestre de la vigencia 2016, se presentó un aumento de once (11) contratos.



Libertad y Orden



Unidad Nacional de Protección

República de Colombia

- **Publicidad y publicaciones:**

De acuerdo con lo reportado en SIIF Nación II, ejecución presupuestal con corte a 31 de marzo de 2017, no se observó movimiento en este rubro; por lo tanto, se da cumplimiento a los artículos 6, 7, 8 y 9 del Capítulo III del Decreto No. 1737 de 1998 en cuanto a la publicación de los avisos institucionales requeridos por Ley y que no se contrataron impresiones de ediciones de lujo o con policromías.

- **Servicios administrativos:**

Asignación de líneas celulares:

Con referencia a la asignación de líneas celulares a los servidores públicos de la UNP, la Secretaria General informó que identificó las áreas, los funcionarios y contratistas de la UNP a los cuales se les asignó líneas de celular.

La Oficina de Control Interno observa que persiste la dificultad en el entendimiento de uso administrativo y uso misional u operativo de las líneas celulares, debido a que aún no se han establecido directrices claras en cuanto a esta materia.

Aunque se observan adelantos en el control de las líneas de celular, es importante que se identifiquen y clasifiquen las líneas que se utilizan en los procesos administrativos a fin de dar cumplimiento a la Decreto 1737 de 1998.

Asignación de vehículos:

De acuerdo con lo reportado por la Coordinación Administrativa de la UNP, se reporta la asignación de 58 vehículos de uso administrativo, esto denota que aún no se han definido las políticas que permitan identificar el uso administrativo y misional de los bienes de la entidad, sin embargo, se cuenta con un proyecto de Resolución sobre el tema el cual está en revisión por parte de la Secretaria General para su aprobación.

Es importante que se establezcan directrices claras en cuanto a la identificación de uso administrativo y/o uso misional de los vehículos que se utilizan en la entidad a fin de justificar la no aplicación exegética de lo dispuesto por el Decreto 1737 de 1998 que a la letra establece:

“Artículo 17º.-Modificado por el art. 4, Decreto Nacional 2445 de 2000, Modificado por el art. 2 Decreto Nacional 134 de 2001 Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. podrán asignarse vehículos de



Libertad y Orden



República de Colombia

Unidad Nacional de Protección

uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, secretarios del Departamento Administrativo de la presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, directores generales, embajadores, secretarios generales, directores, subdirectores y jefes de unidad de ministerios y departamentos administrativos y unidades administrativas especiales; superintendentes y superintendentes delegados; gerentes y subgerentes, directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los funcionarios de las mismas categorías antes mencionadas de las regionales de todas estas entidades; Senadores de la República, Representantes a la Cámara y secretarios de estas corporaciones, magistrados de las altas Cortes judiciales (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, consejo del Estado, consejo Nacional Electoral), Contralor General de la República, vicecontralor; Procurador General de la Nación, Viceprocurador, Fiscal General de la Nación, Vicesfiscal; Registrador Nacional del Estado Civil, Defensor del Pueblo y generales de la República.

En las altas Cortes, Congreso de la República, los organismos de investigación, los organismos de fiscalización y control y la organización electoral, se podrá asignar vehículo a quienes ocupen cargos del nivel directivo equivalente a los aquí señalados para los ministerios.

Parágrafo. - *En las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS -, la asignación de vehículos se continuará rigiendo por las normas vigentes”.*

ANÁLISIS DEL GASTO

Se generaron del aplicativo SIIF Nación los reportes de saldos y movimientos de las cuentas contables de gastos y se observó que, para el periodo de enero a marzo de 2017, el gasto total fue de \$106.520.455.286,13. Los cuales estuvieron distribuidos de la siguiente manera (ver **Tabla 4**).

CONCEPTO	VALOR (\$)	% RESPECTO DEL GASTO TOTAL
GASTO TOTAL	106.520.455.286,13	
ADMINISTRACION	8.865.009.097,12	8,32%
DE OPERACIÓN	95.746.512.421,65	89,89%
PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	302.498.281,43	0,28%
OTROS GASTOS	1.544.797.396,05	1,45%

Tabla 4: Distribución de los gastos del primer trimestre de 2017 (enero a marzo)
Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II



Libertad y Orden

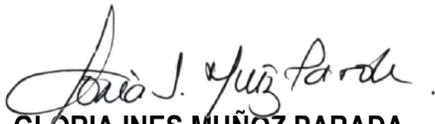
República de Colombia
RECOMENDACIONES



Unidad Nacional de Protección

1. La Oficina de Control Interno reitera que es importante que se identifiquen y documenten políticas que permitan identificar el uso de los bienes “misional y/o administrativo” y la asignación de los mismos, especialmente en cuanto hace referencia a las líneas celulares y vehículos oficiales, lo anterior para dar cumplimiento a la Directiva 4 de 2015 de la Dirección General y lo establecido en los artículos 17 y 18 del Decreto 1737 de 1998”.

Cordialmente;


GLORIA INES MUÑOZ PARADA
 Jefe Oficina de Control Interno

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Gonzalo Murillo Lozano		27/04/2017
Revisó	Gloria Ines Muñoz Prada		27/04/2017
Aprobó	Gloria Ines Muñoz Prada		27/04/2017

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.